



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 034
(05 DE OCTUBRE DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Octubre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargado, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA


REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 034 del 05 de Octubre de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Octubre del año dos mil quince (2015).

JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Octubre 2015	Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **034**


(05 OCT 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Octubre 2015	Página 2 de 3

e. Que el Municipio de San Gil adelantó el proceso de reclamación ante el FONPET de los recursos cancelados por concepto de Bonos Pensionales y cuotas partes de Bono Pensional que esta entidad ha cancelado por este concepto, durante el período transcurrido entre el 29 de Diciembre de 2003 fecha de entrada en vigencia la Ley 863 y el 30 de Marzo de 2003 fecha de entrada en vigencia el Decreto 946 de 2003 en los términos de los artículos 1 y 2 de dicho Decreto.

f. Que el Municipio de San Gil ha realizado los aportes a su cargo en el FONPET, establecidos en el artículo 2º de la Ley 549 de 1999, que también se encuentra cumpliendo con el régimen pensional, de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 2º del Decreto 1308 de 2003 y ha cumplido con el envío de información para la elaboración de los cálculos actuariales por parte del Ministerio de Hacienda, siendo estos los tres requisitos para que se pudiera obtener el reembolso de los bonos cancelados según el Decreto 946 de 2006.

g. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2015-029748 de fecha 31/07/2015 recibido el 06/08/2015 autorizó al CONSORCIO COMERCIAL FONPET 2017, para que se transfiriera al Municipio de San Gil el valor de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$130.770.000.00) por concepto de la devolución de recursos por bonos cancelados en vigencias anteriores, por lo que se hace necesario la adición de estos recursos de libre inversión en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015.

h. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que estos recursos anteriormente mencionados se encuentran en caja, consignados en la cuenta No.110-520-02061-1 a nombre de Municipio de San Gil-Fondos Comunes, banco popular, por la suma de \$130.770.000.00, los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos en proyectos de libre inversión y normatividad vigente.

i. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

j. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 130.770.000.00)Mcte.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 2.0

Fecha: Octubre 2015

Página 3 de 3

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento treinta Millones setecientos setenta mil pesos (\$130.770.000.00) Mcte

1	INGRESOS MUNICIPALES						130.770.000,00
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					130.770.000	
1.02.05.	RECURSOS DEL FONPET				130.770.000,00		
1.02.05.01.	Recursos con Situación de Fondos - Fonpet		130.770.000,00				
1.05.01.01.01.	Recursos del Fonpet por devolución de aportes por bonos pensionales(cancelados en vigencias anteriores)	130.770.000,00					

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento treinta Millones setecientos setenta mil pesos (\$130.770.000.00) Mcte

2.	GASTOS						130.770.000,00
2.03.	GASTOS DE INVERSION				130.770.000,00		
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		130.770.000,00				
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSIÓN	130.770.000,00					

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 05 OCT 2015

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015

DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 034 (Octubre 05 de 2015), "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Octubre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado